



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 16 de enero de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF-03/07

**ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).-**

Se convoca a la entrega de la versión 4.50 y se puntualizan los cambios realizados.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derivados de la emisión de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera y las Reglas para los Seguros de Crédito a la Vivienda, así como las recientes modificaciones a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y las modificaciones a las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, esta Comisión ha tenido a bien incorporar en la versión 4.50 del referido Sistema lo siguiente:

- Considerar que las instituciones de seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar la operación de daños en el ramo de garantía financiera, de conformidad con el artículo 7º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros puedan registrar sus operaciones.
- Considerar que las instituciones de seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar la operación de daños en el ramo de crédito a la vivienda, de conformidad con el artículo 7º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros puedan registrar sus operaciones.

- La separación de las proporciones mínimas del porcentaje de liquidez para obligaciones pendientes de cumplir en los rubros de seguros de garantía financiera y cualquier seguro distinto a éste.
- Para el cálculo del capital mínimo de garantía, se realizaron adecuaciones a los procedimientos técnicos con que se estima el porcentaje de siniestros de retención para los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.

En este sentido, se les comunica que la versión 4.50 del SIIF, tendrá vigencia a partir de la información financiera del mes de diciembre de 2006, por lo que las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las que operen los seguros de salud y aquellas instituciones de seguros y de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, no deberán remitir nuevamente el SIIF en la versión 4.50 de los meses de octubre y noviembre de 2006.

Para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega es de manera trimestral, la entrega del SIIF correspondiente al cuarto trimestre de 2006 es decir, octubre, noviembre y diciembre, deberá realizarse en la versión 4.50, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el SIIF en su versión 4.50, la cual se llevará a cabo a partir del 17 de enero de 2007 en la Ventanilla Única de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la versión 4.50 del SIIF, podrán recibir esta versión por valija, previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al teléfono 57-24-76-11, con el Lic. Tirso Nava Serrano, Subdirector de Mesa de Ayuda.

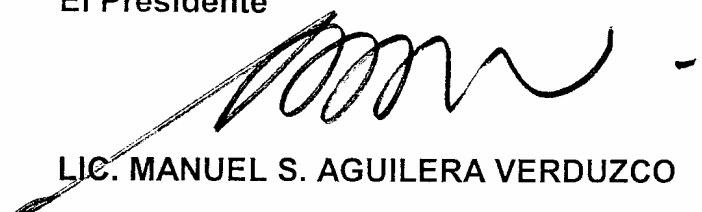
El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 4.50; adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario, los descriptores para los archivos TXT, el Catálogo de Cuentas y los Catálogos para la correcta carga de los archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color azul para una mayor identificación de los mismos.

Para la entrega de la información de Cartera de Valores para el cálculo del VaR que las instituciones de seguros están obligadas a entregar de conformidad con la Circular S-20.7 vigente, deberán remitir dicha información en la versión 4.50 a partir de la información del mes de enero de 2007.

Finalmente, para el envío de la información del SIIF correspondiente al mes de diciembre de 2006, esas instituciones y sociedades, a partir del día 17 de enero de 2007, deberán obtener nuevamente de la página web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx) el archivo "actualiza.zip".

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

